

La doctrina de la protección integral y las normas jurídicas  
vigentes en relación a la familia

**(Presentada por la delegación de Chile)**

---

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la familia juega un rol fundamental para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
2. Que se reconoce la importante necesidad de que las legislaciones internas sean coherentes con un enfoque de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
3. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA (AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03) en su párrafo resolutivo 2. indica: “.. Reafirmar asimismo el apoyo al trabajo del Instituto Interamericano del Niño, como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos encargado de promover el estudio de los temas relativos a la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América, y la adopción de las medidas conducentes a su solución, en particular sus actividades para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para promover el establecimiento de sistemas nacionales de infancia y la profesionalización de las autoridades nacionales encargadas del tema de la infancia”;
4. Que es importante contar con estudios referidos a la doctrina de Protección Integral en relación a la familia desde una perspectiva de derechos, enfatizando debidamente las áreas temáticas más urgentes para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a vivir con su familia.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a revisar y armonizar sus normativas jurídicas referidas a la familia dentro del marco de la doctrina de Protección Integral, si así fuera apropiado.
2. Encomendar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la realización de un estudio de derecho comparado sobre la legislación relativa a la familia en los Estados Miembros.
3. Encomendar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la realización de un estudio sobre la interpretación y aplicación del principio del interés superior del niño en el ámbito de la legislación de familia de los Estados Miembros.